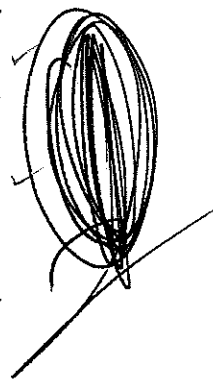


 INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	Otro si No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 010 - 2026	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA
--	---	--

VALOR POR ADICIONAR		\$ 1.633.333.00	
TIEMPO POR PRORROGAR		14 DÍAS	
CDP No.	224	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL	ART 2320202009 FECHA 06/07/2026
CONTRATISTA		VIANNEY LIZANDRO CAMARGO ROJAS	C.C. No. 88.305.539 de Toledo Norte de Santander
CLASE DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Por medio del presente documento, se efectúa la adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 010-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila con **VIANNEY LIZANDRO CAMARGO ROJAS**, el día 16 de enero de 2026, suscribió el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 010-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS, OPTIMIZANDO LOS PROCESOS Y CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** 2. Que el Contrato señala en su cláusula séptima como plazo de ejecución el término de SEIS (06) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia., es decir desde día 16 de enero de 2026 al 15 de julio de 2026. 3. Que en su cláusula quinta establece como valor del contrato la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar. 4. Que el supervisor y ordenador del gasto del presente contrato, mediante justificación de fecha 6 de julio de 2026, considera la viabilidad de adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 010-2026 en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.633.333,00) M/CTE**, para el periodo comprendido desde el 16 al 30 de julio de 2026, es decir prorrogar el plazo de ejecución por el período de catorce (14) días. Con fundamento en lo siguiente: "(...) la entidad requiere de una persona idónea para la realización de capacitaciones en las Instituciones Educativas del Departamento del Huila, en temas relacionados en Educación vial e Inteligencia Vial, para que brinde apoyo al Instituto de Transportes y Tránsito del Huila en el componente del presente proceso de contratación. De igual forma para que preste apoyo al Instituto en las diferentes campañas de sensibilización por el respeto de las normas de tránsito y la cultura de la seguridad vial, brindando capacitaciones en temas de seguridad vial, tránsito, transporte a cargo del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila. En virtud de la necesidad anteriormente descrita, el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila suscribió con el señor **VIANNEY LIZANDRO CAMARGO ROJAS**, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 010-2026 que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS, OPTIMIZANDO LOS PROCESOS Y CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, por el valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE**. En este orden de ideas, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 010-2026 presenta fecha de terminación el día **15 DE JULIO DE 2026**, y un saldo por ejecutar de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**. Que, para el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, es fundamental realizar campañas, actividades y despliegues de capacitaciones



 INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	Otro si No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 010 - 2026	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA
---	---	--

VALOR POR ADICIONAR		\$ 1.633.333.00	
TIEMPO POR PRORROGAR		14 DÍAS	
CDP No.	224	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL	ART 2320202009 FECHA 06/07/2026
CONTRATISTA		VIANNEY LIZANDRO CAMARGO ROJAS	C.C. No. 88.305.539 de Toledo Norte de Santander
CLASE DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

educativas que conlleven a reducir la ocurrencia de accidentes en la vía, generando impacto en los diferentes actores viales y creando conciencia para que las vías sean más seguras. Observando la situación anteriormente descrita, se evidencia por parte de esta supervisión, que es indispensable llevar a cabo una adición y prórroga al presente contrato, teniendo en cuenta la necesidad en la continuidad en la prestación de este servicio. Se requiere adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 010-2026 en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.633.333,00) M/CTE**, para el periodo comprendido desde el 16 al 30 de julio de 2026, es decir prorrogar el plazo de ejecución por el periodo de catorce (14) días. 5. Que para este contrato la entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20 del rubro denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL", artículo 2320202009, de fecha 14/01/2026. 6. Que el director del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 010-2026, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 010-2026 desde el 16 al 30 de julio de 2026, es decir por catorce (14) días. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 010-2026 en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.633.333,00) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato, incluida la adición, asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 22.633.333,00) M/CTE**, esto aplica, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula séptima del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN.** – El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES y CATORCE (14) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia. **PARAGRAFO PRIMERO:** El término de ejecución del presente contrato será desde el dieciséis (16) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de julio de 2026. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA:** el valor del

 INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	Otro si No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 010 - 2026	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA
---	--	--

VALOR POR ADICIONAR		\$ 1.633.333.00	
TIEMPO POR PRORROGAR		14 DÍAS	
CDP No.	224	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL	ART 2320202009 FECHA 06/07/2026
CONTRATISTA		VIANNEY LIZANDRO CAMARGO ROJAS	C.C. No. 88.305.539 de Toledo Norte de Santander
CLASE DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

presente adicional será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, CDP No. 224 del rubro denominado "servicios para la comunidad sociales y personales", artículo 2320202009, de fecha 06/07/2026. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del Secop II.

Rivera - Huila, julio 6 de 2026.

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Director de ITTHUILA



VIANNEY LIZANDRO CAMARGO ROJAS
Contratista

Proyectó:
CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA
Contratista ITTHUILA.

